



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA 02 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, DEL "COMITÉ PDA VILLA DON AMBROSIO" , COMUNA DE CHILLÁN VIEJO.

RESOLUCION EXENTA N° 05 /

CHILLÁN, 13 MAR. 2019

**VISTOS:**

- 1) El Oficio N° 90 del PSAT Richard Maureria Vergara., ingresado en el ex Departamento Provincial SERVIU Ñuble el 05.04.2018, por el cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia PARA 02 certificados de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, del comité PDA villa Don Ambrosio, comuna de Chillan Viejo.
- 2) El Oficio Ordinario N° 12.036 del SERVIU Región del Bio Bío, ingresado en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo el 21.12.2018, por medio del cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado.
- 3) El Memorándum N° 60 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, del 28.01.2019, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.
- 4) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 55 (V. y U.) de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, previo a la instalación legal de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, mediante el oficio del Visto N° 2, el SERVIU Región del Bio Bío solicitó a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de esta última región dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los certificado de subsidio PPPF Titulo II-PDA de los beneficiarios Carlos David Salazar Moreno y doña Ema del Carmen Cerda Rojas , integrantes del "Comité PDA Villa Don Ambrosio", informando además que el proyecto del comité se encuentra ejecutado en un 91 % y que existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- 2) Que, mediante el Oficio del Visto N° 2, el Serviu Región del Bio Bio, expresó que evaluó los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución obedeció a par el caso de la beneficiaria Ema Cerda , al momento de postularla ella contaba con la vivienda original más 2 ampliaciones, ambas regularizadas, cuando se realizó la visita para comenzar los trabajos ,

la vivienda contaba con una nueva ampliación que no estaba regularizada. Por este motivo la entidad patrocinante solicitó a la empresa constructora no ejecutar las obras correspondientes. Para poder hacer uso del subsidio se solicitó a la beneficiaria regularizar la ampliación construida posterior a la adjudicación de este proceso que se encuentra en proceso. El segundo caso corresponde al beneficiario Carlos Salazar, vivienda donde comenzaron las obras el día 11.12.2017, contando con un 90% de avance, el beneficiario informo que no estaría por un tiempo en su hogar, por lo que no se pudo dar término dentro de los plazos establecidos.

Señalar que las obras contratadas por el PSAT se encuentran ejecutadas en un 91 %, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, con el fin de permitir los pagos correspondientes al subsidio en cuestión.

- 3) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras del comité se encuentran ejecutadas en un 91 %.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a 02 Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar pertenecientes al "Comité PDA Villa Don Ambrosio", que se indica a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
CERDA	ROJAS	EMA DEL CARMEN	12.376.380-7	HM2 N° DA5-2016-273886
SALZAR	MORENO	CARLOS DAVID	8.900337-7	HM2 N° DA5-2016-273890

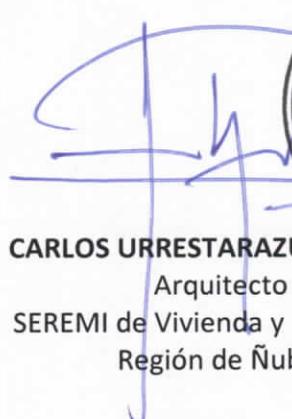
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

*JRA/psm*  
JRA/psm

**Distribución:**

- Egis Richard Maureira Vergara – Calle El Roble N° 959, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIO MINISTRO DE FE**

  
**CARLOS URRESTARAZÚ CARRIÓN**  
Arquitecto  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo  
Región de Ñuble

  
**SECRETARIO MINISTRO DE FE  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE ÑUBLE**

16.172.881-2